

¿Cómo puedo objetar un acta de asamblea de copropietarios?

1. Debe presentarse una solicitud ante un juzgado, en la cual pide la impugnación del acta de asamblea de copropietarios. Debe aportar copia del acta de la asamblea de copropietarios junto con las copias de la invitación.
2. Admitida la solicitud, el juez le informará al conjunto para que se pronuncia y convocará a una audiencia, para que se presenten ambas partes.
3. Finalmente, el juez tomará una decisión sobre la validez del acta de la asamblea y le informará a las partes.

¿Tiene costo?: Sí. Se deberá asumir el pago de los honorarios de un abogado, en caso de que se contrate a uno.

¿Necesita abogado?: Sí. Es necesario contar con el acompañamiento de un profesional jurídico, ya sea que se contrate o con un estudiante abscrito a consultorio jurídico.

Dónde acudir

Juzgado Civil del Circuito

Tenga en cuenta

- Puede presentar la impugnación cuando la decisión tomada en el acta de asamblea atenta contra algún derecho, reglamento o la ley.

- El término para impugnar el acta de asamblea es de 2 meses siguientes a la fecha del acta.
- La demanda debe dirigirse contra el conjunto residencial, edificio y/o entidad.
- Las personas que pueden impugnar el acta de asamblea son los propietarios, socios, administradores y el revisor fiscal.
- Este proceso de impugnación de acta de asamblea de copropietarios puede durar hasta 1 año o más, dependiendo de la cantidad de procesos que maneja el juzgado.